

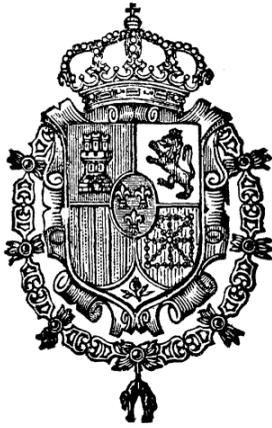
## PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIAS: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



## PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID.....	Per un mes....	Pesetas.. 5
PROVINCIAS, INCLUSO LAS ISLAS } BALEARES Y CANARIAS.....	Per tres meses.....	20
ULTRAMAR.....	Per tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Per tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

**Importante.**

Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquier recibo de esta periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

# GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

El Excmo. Sr. Jefe Superior de Palacio ha comunicado con fecha de ayer al Excelentísimo Sr. Presidente del Consejo de Ministros los siguientes partes:

«Excmo. Sr.: El Médico de Cámara, en parte de las ocho de la mañana de este día, me dice lo siguiente:

Excmo. Sr.: Pongo en el superior conocimiento de V. E. que S. M. el REY (Q. D. G.) ha pasado la noche con tranquilidad, y progresa en su restablecimiento.

S. M. la REINA y sus Augustas Hijas la Princesa de Asturias é Infanta Doña María Teresa, que asimismo Dios guarde, continúan sin novedad en su importante salud.

De orden de S. M. lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Real Alcázar de Sevilla 17 de Octubre de 1892.—El Jefe Superior de Palacio, el Duque de Medina-Sidonia. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

«Excmo. Sr.: El Médico de Cámara, en parte de las siete de la tarde, me dice lo siguiente:

Excmo. Sr.: Pongo en el superior conocimiento de V. E. que S. M. el REY (Q. D. G.) ha pasado bien el día, y continúa mejorando.

S. M. la REINA Regente y sus Augustas Hijas, que también guarde Dios, continúan sin novedad en su importante salud.

De orden de S. M. lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Real Alcázar de Sevilla 17 de Octubre de 1892.—El Jefe Superior de Palacio, el Duque de Medina-Sidonia.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Partes oficiales referentes al viaje á Andalucía de la Real Familia.

SEVILLA 17, 7:20 noche.

Al Ministro de la Gobernación el Gobernador:

«S. M. la REINA con sus Augustas Hijas, y acompañada por el Sr. Duque de Sotomayor, salió del Alcázar á las tres de esta tarde. Dirigióse á la Catedral y subió á la Giralda, llegando hasta el tercer cuerpo de la famosa torre. Después ha paseado por la carretera de Madrid hasta el sitio llamado Torreblanca, distante algo más de una legua de esta capital. Al regreso, habiendo corrido la voz de que S. M. había ido en aquella dirección y que volvería por el mismo camino, era grande el gentío que con el mayor entusiasmo vitoreó á S. M. y A.A. desde extramuros hasta el Alcázar.»

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

#### REAL DECRETO

De acuerdo con lo propuesto por el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en jubilar, á su instancia, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Feliciano Pérez Zamora, Consejero de Estado, cesante, por encontrarse comprendido en las disposiciones legales vigentes acerca de esta materia.

Dado en Sevilla á quince de Octubre de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,

Antonio Cánovas del Castillo.

### MINISTERIO DE MARINA

#### REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conceder la Gran Cruz del Mérito naval, con distintivo blanco, á D. Ricardo Velasco y Bosco, por los excelentes servicios prestados en la conmemoración del cuarto Centenario del descubrimiento de América.

Dado en Santa María de la Rábida á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Marina,

José María de Beránger.

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: En vista del expediente instruido en esa Dirección general sobre provisión del Registro de la propiedad de Talavera de la Reina, de tercera clase, en el territorio de la Audiencia de Madrid, y de lo prevenido en los artículos 303 de la ley Hipotecaria y 263 (regla 3.ª) de su reglamento, Real decreto de 17 de Noviembre de 1890, Real orden de 22 de Marzo último y Real decreto de 20 de Enero de 1887:

Considerando que han acudido al concurso anunciado para la provisión del expresado Registro varios aspirantes que han obtenido declaraciones de méritos, conforme á las reglas establecidas en las citadas Reales disposiciones de 17 de Noviembre de 1890, 22 de Marzo último y 20 de Enero de 1887:

Considerando que esa Dirección ha formado la correspondiente terna con los aspirantes en quienes concurren dichas circunstancias, observando para ello el orden de preferencia establecido en las citadas Reales disposiciones, y teniendo presente respecto de los aspirantes comprendidos en las dos últimas el número de declaraciones de mérito que cada uno ha obtenido, la importancia de los servicios que las han motivado, la categoría ó clase del Registro que desempeñan y su respectiva antigüedad en el Cuerpo,

S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ha

tenido á bien nombrar para el expresado Registro de la propiedad de la Talavera de la Reina, de tercera clase, á D. Juan Leyva y Oliver, que sirve el de Ateca, de igual clase, y figura en la terna referida.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Octubre de 1892.

COS-GAYÓN

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Méritos y servicios de D. Juan Leyva y Oliver.

Se le expidió el título de Abogado en 21 de Mayo de 1830. Por Real orden de 15 de Junio de 1833, y en virtud de oposición, se le nombra individuo del Cuerpo de Aspirantes á Registros de la propiedad.

Ha sido Registrador interino de Avila, Guadalajara y Vich.

Por Real orden de 1.º de Julio de 1884 fué nombrado auxiliar interino de la clase de cuartos de la Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado; cesó en 18 de Agosto de 1887.

Por Real orden de 9 de Septiembre de 1887 se le nombra, en virtud de concurso, Registrador de la propiedad de Belchite, de cuarta clase.

Por acuerdo de la Dirección general, fecha 23 de Noviembre de 1887, se le declara comprendido en las circunstancias 1.ª y 4.ª del art. 5.º del Real decreto de 20 de Enero de 1887, en virtud del notable mérito que había contraído en las oposiciones verificadas á cinco plazas de Auxiliares, vacantes en la expresada Dirección general, según declaró el Tribunal de censura al recomendar al Gobierno que utilizase sus servicios.

Por Real orden de 21 de Septiembre de 1888 se le nombra, en virtud de concurso, Registrador de la propiedad de Ateca, de tercera clase.

Por resolución de 12 de Abril último, dictada previos los trámites establecidos en el art. 1.º de la Real orden de 8 de Noviembre de 1884, este Centro directivo lo declaró comprendido en el art. 2.º de la Real orden aclaratoria de dicho decreto de 22 de Marzo anterior, en vista «del gran celo, laboriosidad é inteligencia que demostró en los trabajos de reorganización y arreglo de la oficina del Registro de Ateca.» Dichos trabajos han consistido principalmente en formar de nuevo los Indices de personas correspondientes á las 717 tomos de que consta el Registro moderno, en los que aparecían inscritas 48 499 fincas con 72.234 asientos; los Indices ocupan ocho volúmenes de 500 folios cada uno, debidamente encuadernados; se hallan divididos por Ayuntamientos, siguiendo un orden rigurosamente alfabético en los nombres dentro de cada letra, y con una numeración correlativa á los asientos pertenecientes á la misma; el encasillado está impreso y contiene, además de los datos prescritos en el reglamento y en los modelos oficiales, dos casillas, una destinada al nombre de la finca y otra al pago ó término donde radica.

Ilmo. Sr.: S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), con arreglo á lo dispuesto en el art. 297 de la ley Hipotecaria, ha tenido á bien jubilar, á su instancia, con derecho al haber que por clasificación le corresponda, á D. Diego Otero y Fernández, Registrador de la propiedad de Nava del Rey, quien excede de la edad de sesenta y cinco años.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Octubre de 1892.

COS-GAYÓN

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

RESOLUCIONES ADOPTADAS EN EL PERSONAL DE AUXILIARES DEL TRIBUNAL SUPREMO, AUDIENCIAS TERRITORIALES Y DE LO CRIMINAL Y JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA É INSTRUCCIÓN DESDE 1.º DE ENERO Á 31 DE MARZO DE 1892.

#### Tribunal Supremo.

En 5 Marzo. Nombrando para la plaza de Oficial de la Sala segunda, vacante por haber pasado á servir igual cargo en la primera D. Claudio Munguira, á Don Manuel Cristóbal Fernández.

#### Audiencias territoriales.

En 2 Enero. Admitiendo á D. Máximo Jiménez Plaza la renuncia del cargo de Oficial Archivero de la Audiencia de Madrid que desempeñaba.

En 29 id. Nombrando, en virtud de oposición, para la plaza de Relator, vacante en la Audiencia de Albacete por defunción de D. Mariano Blaya y Blaya, á Don Isidoro Macho y Millet.

En 8 Febrero. Idem id. id., vacante en la Audiencia de Granada por haber sido trasladado á una Secretaría de Sala de la misma D. Mariano Jiménez de la Serna, á D. Mariano Alonso Calatayud.

En 9 id. Aprobando la constitución de una Secretaría de Sala en la Audiencia de la Coruña, por incorporación á la Relatoría que desempeña D. Ruperto de la Fuente, de la Escribanía de Cámara, vacante por defunción de D. Luis Rivera, y aprobando también la asignación del Oficial de Sala D. Ricardo Ríos Pérez á dicha Secretaría.

En id. id. Nombrando para la citada Secretaría á D. Ruperto de la Fuente, que desempeñaba la Relatoría.

En id. id. Traslado á D. Cándido Valdés, Relator de la Audiencia de Valladolid, á la Secretaría de Sala, vacante en la misma por defunción de D. Casto Toraya.

En 4 Marzo. Resolviendo que no es necesario reuna la cualidad de Letrado la persona que proponga para que le auxilie en el desempeño de su cargo D. Francisco Yarandona, Escribano de Cámara de la Audiencia de Valladolid.

En id. id. Nombrando, con carácter de interino, para la plaza de Oficial Archivero, vacante en la Audiencia de Madrid por renuncia de D. Máximo Jiménez Plaza, á D. José María García Prieto, Abogado.

En id. id. Admitiendo á D. Eusebio Barascain la renuncia del cargo de Escribano de Cámara de la Audiencia de Pamplona, que desempeña, y nombrando en su lugar á D. Floriano Ezcurra y Labayen.

En 23 id. Autorizando á D. Aureo Alonso Estefanía, Secretario de Sala de la Audiencia de Valladolid, para que proponga á la Sala de gobierno un Letrado que le auxilie en el desempeño de su cargo y le reemplace en enfermedades y ausencias.

En id. id. Reconociendo el derecho al percibo de 150 pesetas, que en concepto de dietas corresponden á D. Luis Funes y Gómez, Magistrado de la Audiencia de Zaragoza, por seis días que invirtió en el desempeño de una comisión del servicio.

En id. id. Mandando abonar, en concepto de gastos, á D. Félix Burriel, Secretario de Sala de la Audiencia de Zaragoza, 94'72 pesetas.

En id. id. Idem id. id. á D. Claudio García Arnaiz, Oficial de Sala de la de Burgos, 91'10 pesetas.

En id. id. Idem id. id. á D. Francisco Jiménez Herrera, Secretario de Sala de la de Granada, 149'10 pesetas.

En 30 id. Nombrando para la plaza de Oficial de Sala, vacante en la Audiencia de Zaragoza por defunción de D. Mariano Jordán, á D. Pedro Duarte Fustero.

#### Audiencias de lo criminal.

Reconociendo derecho al percibo de dietas por comisión del servicio que les corresponden en la cantidad y por los días que se expresan:

En 7 Enero. A D. Miguel del Prado, Magistrado de la Audiencia de Santander, 80 pesetas por cuatro días.

En 23 id. A D. Miguel Alvarez, Magistrado de la de Calatayud, 60 pesetas por tres días.

En id. id. A D. Federico Montoya y Montoya, Magistrado de la de Manzanares, 80 pesetas por cuatro días.

En 30 id. A D. Antonio Medina y Carrascal, Magistrado de la de Zamora, 60 pesetas por tres días.

En id. id. A D. Joaquín Amo y Bañón, Magistrado de la de Tarragona, 40 pesetas por dos días.

#### Juzgados de primera instancia é instrucción.

Reconociendo derecho al percibo de dietas por comisión del servicio, que les corresponden en la cantidad y por los días que se expresan:

En 9 Febrero. A D. Antonio Fonte Fernández, Juez de Verín, 105 pesetas por siete días.

En id. id. A D. Lope Lorenzo y Lorenzo, Juez de Zamora, 75 pesetas por cinco días.

En 18 Marzo. Reconociendo á favor de D. Mariano Fonseca, Juez de instrucción del distrito del Sur de esta Corte, derecho al percibo de 2.253 pesetas 50 céntimos en concepto de abono de gastos.

Reconociendo derecho al percibo de dietas, por comisión del servicio que les corresponden, en la cantidad y por los días que se expresan:

En 23 Marzo. A D. José Hernández Leal, Juez de las Palmas, 45 pesetas por tres días.

En id. id. A D. Benigno Linares y Lamadrid, Juez de Santa Cruz de Tenerife, 45 pesetas por tres días.

En id. id. A D. Francisco Sigles, Juez de Saldaña, 45 pesetas por tres días.

#### Escribanos de actuaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 del Real decreto de 14 de Agosto de 1884 y por reunir las condiciones exigidas en su art. 5.º, se nombran Escribanos de actuaciones habilitados:

En 7 Enero. Del Juzgado de primera instancia de Lora del Río á D. Juan Ortega Gutiérrez.

En id. id. Del de Villadiego á D. Pedro Sanz Arribas.

En id. id. Del de Hervás á D. Ignacio Aracil Servent.

En id. id. Del de Coria á D. Nicomedes Hurtado de Sande.

En id. id. Del de San Fernando á D. Dionisio Parra y Sedas.

En id. id. Del de Aguilar á D. Joaquín Heredia y Crespo, sustituto que fué del Notario D. Rafael María Valverde, como comprendido en el art. 12 del citado Real decreto.

En id. id. Del de Santo Domingo de la Calzada á D. Ramón Santa María y Gil, sustituto que fué del Notario D. Justo Santa María, como comprendido en el artículo 12 del citado Real decreto.

En id. id. Del de Ciudad Real á D. Emilio Arredondo y Ubeda, sustituto que fué del Notario D. Tomás Romeral, como comprendido en el art. 12 del citado Real decreto.

En id. id. Del de Salamanca á D. Rafael Domingo Mambrilla, sustituto que fué del Notario D. Agustín Bello, como comprendido en el art. 12 del citado Real decreto.

Como comprendidos en el núm. 4.º del artículo adicional del Real decreto de 20 de Mayo de 1891, se manda expedir título de Escribano de actuaciones:

En id. id. Del Juzgado de primera instancia de Medina-Sidonia á D. José González Reyes.

En id. id. Del de Alcalá la Real á D. José Laguna Montón.

En id. id. Del de Calamocha á D. Juan José Sebastián y Burillo.

En id. id. Del de Iznalloz á D. Jesús María Fernández y Fernández.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 del Real decreto de 14 de Agosto de 1884, y por reunir las condiciones exigidas por su art. 5.º, se nombran Escribanos de actuaciones habilitados:

En 8 Febrero. Del Juzgado de primera instancia de Boltaña á D. Eladio Núñez Herranz.

En id. id. De id. id. á D. Tomás Salinero y Salcedo.

En id. id. Del de Gandesa á D. José García Lillo.

En 9 id. Del de Cañete á D. Celedonio Díaz Martínez.

Como comprendido en el núm. 4.º del artículo adicional del Real decreto de 20 de Mayo de 1891, se manda expedir título de Escribano de actuaciones:

En id. id. Del Juzgado de primera instancia de Avilés á D. Ambrosio Moredo Cuesta.

En id. id. Del de Alcalá de Henares á D. Pascual Moreno Lupiana.

En id. id. Mandando expedir título de Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de Ciudad Rodrigo á D. Antonio Alvarez y Rodriguez, como sustituto del Notario D. José Puig, que no obtuvo en tiempo oportuno.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9.º del Real decreto de 20 de Mayo de 1891, se nombran, por traslación, Escribanos de actuaciones:

En 20 id. Del Juzgado de primera instancia de Casas-Báñez á D. Francisco Berenguer y Duro, que lo es de Pego.

En id. id. Del de Yeste á D. Luis García Rubio, que lo es de Gérgal.

En id. id. Del de Piedrahita á D. Vicente Isaac Galicia, que lo es de Pina de Ebro.

En id. id. Del de id. á D. Primitivo Cubero y Rabanillo, que lo es de Riaza.

En id. id. Del de Barco de Avila á D. Florentino Alvarez Torres, que lo es de Calamocha.

Como comprendidos en el núm. 4.º del artículo adicional del Real decreto de 20 de Mayo de 1891, se manda expedir título de Escribano de actuaciones:

En id. id. Del Juzgado de primera instancia de Gaudín á D. José de Checa y Delgado.

En 4 id. Del de Sacedón á D. Tomás del Amo y Marco.

En id. id. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real decreto de 14 de Agosto de 1884, y por reunir las condiciones exigidas en su art. 5.º, se nombra Escribano de actuaciones del Juzgado de Rivadeo á D. César Alvarez Carcos.

En id. id. Nombrando por traslación, á su instancia, Escribano del Juzgado de primera instancia de Cocentaina á D. José Martí y Catalá, que lo es de Cifuentes.

En id. id. Idem id. id. del de Cifuentes á D. Paulino Verdú y Rico, que lo es de Cocentaina.

En 23 id. Admitiendo á D. Guillermo Rico y Maestro la renuncia del cargo de Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de Villadiego, que desempeña.

Como comprendidos en el núm. 4.º del artículo adicional del Real decreto de 20 de Mayo de 1891, se manda expedir título de Escribano de actuaciones:

En id. id. Del Juzgado de primera instancia de Avila á D. Juan Ramón Gutiérrez Herráez.

En id. id. Del de la Cañiza á D. Antonio Facorro y Fijoo.

En id. id. Del de Fuentesauco á D. Hermenegildo García Hernández.

En 30 id. Del de Haro á D. Eloy Martínez Pérez.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9.º del Real decreto de 20 de Mayo de 1891, se nombran, por traslación, Escribanos de actuaciones:

En id. id. Del Juzgado de primera instancia de Montánchez á D. Elías Coronado y Palomino, que lo es de Riaza.

En id. id. Del de Ramales á D. Práxedes Sergio Coca Pérez, que lo es del de Villalpando.

En id. id. Del de Medinaceli á D. Martín Santamaría González, que lo es del de Sedano.

#### Médicos forenses y Médicos auxiliares

de la Administración de justicia y de la penitenciaría.

En 7 Enero. Nombrando sustituto del Médico auxiliar de la Administración de justicia y de la penitenciaría del Juzgado de primera instancia de Getafe á Don Teodoro Gil y Arnáiz.

En id. id. Nombrando Médico auxiliar de la Administración de justicia y de la penitenciaría del Juzgado de primera instancia de Canjajar á D. Juan Esteban y Navarro.

En id. id. Idem id. id. del de Montefrío á D. Manuel Santaella y Moral.

En id. id. Idem id. id. del de Sorbas á D. Abdón Martos Salinas.

En id. id. Idem id. id. del de Gérgal á D. Miguel Vigar y Mata.

En id. id. Idem id. id. del de Motril á D. José Tomás y Trujillo.

En 8 Febrero. Idem id. id. del de Piedrabuena á D. Lope Rincón y Freire.

En 9 id. Idem id. id. del de Salamanca á D. José Martín Rodríguez.

En id. id. Idem id. id. del de Puigcerdá á D. Jaime Durán y Gaillard.

En id. id. Idem id. id. del de Orcera á D. Cleto Ibáñez Martínez.

En id. id. Idem id. id. del de Archidona á D. José Cano y Luque.

En id. id. Idem id. id. del de Jaén á D. Antonio Ruiz Serrano.

En id. id. Idem id. id. del de Barco de Avila á Don Antonio Coll y García.

En id. id. Idem id. id. del de Motilla del Palancar á D. Eulogio Vega y Collado.

En id. id. Idem id. id. del de Zafra á D. Francisco Martínez y Vargas.

En id. id. Idem id. id. del de Vélez Málaga á Don Antonio Corral y Domínguez.

En 4 Marzo. Idem id. id. del de Navalmoral de la Mata á D. Julián Martín Lozano.

En id. id. Idem id. id. del de Escalona á D. Francisco Muro y Falces.

En id. id. Idem id. id. del de Cuéllar, á D. Basilio de la Torre y Agero.

En id. id. Idem id. id. del de Alburquerque, á Don Fernando Durán Pato.

En id. id. Idem id. id. del de Villaviciosa, á D. Evaristo Cueli y Peón.

En id. id. Idem id. id. del de Falset, á D. Magín Vallés y Solé.

En id. id. Idem id. id. del de Avilés, á D. José María Suárez Puerta.  
 En id. id. Idem sustituto del Médico auxiliar de la Administración de Justicia y penitenciaria del Juzgado de primera instancia de Purchena, á D. Baldomero Segarra y Moreno.  
 En id. id. Idem id. id. del de Lugo, á D. Leopoldo de Auz y Feijoo.  
 En 12 id. Idem Médico forense del Juzgado de instrucción del distrito del Oeste de esta Corte, á D. Enrique Simancas Larsé.  
 En 16 id. Idem Médico auxiliar de la Administración de Justicia y penitenciaria del Juzgado de primera instancia de Riaza, á D. Ricardo Povedano y Cáceres.  
 En 23 id. Idem id. id. del de Cervera del Río Alhama, á D. Agustín Pérez Lafuente.  
 En id. id. Idem id. id. del de Castropol á D. Benjamín Vázquez y Rodríguez.  
 En id. id. Idem id. id. del de Laguardia á D. Jenaro de Andrés y Daza.  
 En id. id. Idem id. id. del de Pola de Siero á Don Luis Pando y Valdés.  
 En id. id. Idem id. id. del de Dolores á D. Tomás Bueno y Llopis.  
 En id. id. Idem id. id. del de Arenys de Mar á Don Ramón Prat y Font.  
 En id. id. Idem id. id. del de Agreda á D. Federico Jiménez Sierra.  
 En id. id. Idem id. id. del de Calahorra á D. Jenaro Fernández Visaires.  
 En id. id. Idem id. id. del de Bribiesca á D. Idefonso Díez y Santaolalla.  
 En id. id. Idem id. id. del de Belorado á D. Sebastián Pedro Blanco y Blanco.

En id. id. Idem id. id. del de Tarrasa á D. Joaquín Morera y Gravalosa.  
 En id. id. Idem id. id. del de Alfaro á D. Ricardo Marín y Sancho.  
 En id. id. Idem id. id. del de Alcázar de San Juan á D. Manuel Manzanique y Tapia.  
 En 30 id. Idem id. id. del de Jijona á D. Mauro Benito Pastor y Pastor.  
 En id. id. Idem id. id. del de Játiva á D. Balbino Morales Plá.  
 En id. id. Idem id. id. del de Liria á D. Modesto Cantó y Aragón.  
 En id. id. Idem id. id. del de Villar del Arzobispo á D. Cristóbal Ferrer y Genovés.  
 En id. id. Idem id. id. del de Alcira á D. Pedro Plá y Burgos.  
 En id. id. Idem id. id. del de Carlet á D. Juan Bautista Cortés y Almela.  
 En id. id. Idem id. id. del de Alcántara á D. Fernando Silverio y Morales.  
 En id. id. Idem id. id. del de Plasencia á D. Inocencio García Mora.  
 En id. id. Idem id. id. del de Castuera á D. Andrés Nogales y Murillo.  
 En id. id. Idem id. id. del de Hoyos á D. Martín Magdalena y Godinez.  
 En id. id. Idem id. id. del de Mérida á D. Antonio Osorio y García.  
 En id. id. Idem id. id. del de Tarazona á D. Ricardo Ochoteco y Jiménez.  
 En id. id. Idem id. id. del de Calamocha á D. Jerónimo Félix García Asensio.  
 En id. id. Idem id. id. del de Pola de Lena á D. Manuel Sarabia y Giraldo.

En id. id. Idem id. id. del de Jijón á D. Antonio Arias Cachero.  
 En id. id. Idem id. id. del de Vitigudino á D. Castro Sánchez Tapia.  
 En id. id. Idem id. id. del de Villalpando á D. Eleuterio Delgado Villadiego.  
 En id. id. Idem id. id. del de Saldaña á D. Marcelino A. Vidal y Seijas.  
 En id. id. Idem id. id. del de Marquina á D. Antonio de Odria y Bereciartua.  
 En id. id. Idem id. id. del de Navahermosa á Don Cándido Cabello Tardío.  
 En id. id. Idem id. id. del de Aguilar de la Frontera á D. Manuel Maldonado y Arrebola.  
 En id. id. Idem sustituto de los Médicos forenses de Zaragoza á D. Pedro Barrios y Barrios.

**Procuradores.**

En 2 Marzo. Mandando expedir título de Procurador de población donde haya Audiencia á favor de Don Francisco de A. Berenguer y Robert.  
 En id. id. Idem id. id. á D. Anselmo Martí y Abad.  
 En id. id. Idem id. id. á D. José Martínez de Carvajal y Atienza.  
 En id. id. Idem id. id. á D. Antonio Jiménez Prado.  
 En id. id. Idem id. id. á D. Domingo Fons y Umberto.  
 En id. id. Idem id. id. á D. Juan de Canals y Castellarnau.  
 En 23 id. Idem id. id. á D. Pedro Xirmachs y Dega.  
 En id. id. Idem id. id. á D. Salvador Casajús y Gambod.  
 En 30 id. Idem id. id. á D. Isidro Valentí y Coll.  
 En id. id. Idem id. id. á D. Luis Gómez Urdiales.

**ADMINISTRACION CENTRAL**

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

**Dirección general de Beneficencia y Sanidad.**

**SECCION DE SANIDAD.—NEGOCIADO DE ESTADISTICA**

*Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital, el día 13 de Octubre de 1892.*

Número de orden...	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACION de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden...	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACION de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón	38	Soltero	Tuberculosis	Hospital Provincial	»	22	Varón	Feto	.....	Tétanos infantil	Inclusa	»
2	Idem	36	Viudo	Idem	Idem	»	23	Idem	Idem	.....	Colegiata	Judicial	
3	Idem	4	P.	Fiebre tífica	Imperial, 5	»	24	Hembra	16 m.	P.	Sarampión	Ventura de la Vega, 19	»
4	Idem	45	Casado	Hipertrofia	Mesón de Paredes, 8	»	25	Idem	2	P.	Difteria	Bravo Murillo, 14	»
5	Idem	51	Viudo	Insuficiencia mitral	Velarde, 7	»	26	Idem	24	Casado	Tuberculosis pulmonar	Rodas, 9	»
6	Idem	5	P.	Laringitis	San Isidro, 3	»	27	Idem	2 m.	P.	Sífilis infantil	Inclusa	»
7	Idem	2	P.	Bronquitis	C. Descargas, 9	»	28	Idem	55	Viuda	Carcinoma	Peñuelas, 16	»
8	Idem	57	P.	Pneumonía	Hospital Provincial	»	29	Idem	53	Idem	Reuma del corazón	San Oropio, 9	»
9	Idem	39	Soltero	Peritonitis	Ballesta, 3	»	30	Idem	84	Idem	Endocarditis	Carrera San Francisco, 11	»
10	Idem	44	Casado	Lesión hepática	Toledo, 4	»	31	Idem	63	Idem	Catarro pulmonar	Saúco, 5	»
11	Idem	77	Viudo	Hematuria nefrítica	Claudio Coello, 5	»	32	Idem	54	Idem	Pneumonía	Valverde, 12	»
12	Idem	9	P.	Nefritis parenquimatosa	Hospital Provincial	»	33	Idem	3 m.	P.	Catarro bronquial	Tres Peces, 7	»
13	Idem	3	P.	Mal vertebral	López de Hoyos, 3	»	34	Idem	83	Viuda	Enterocolitis	P.º de Santo Domingo, 18	»
14	Idem	16	Soltero	Meningitis	Santa Ana, 10	»	35	Idem	7 m.	P.	Meningitis	Montera, 35	»
15	Idem	5 m.	P.	Idem	Villanueva, 17	»	36	Idem	15	P.	Idem	Cuchilleros, 4	»
16	Idem	3 m.	P.	Idem	Zurita, 23	»	37	Idem	1	P.	Derrame seroso	San Lorenzo, 17	»
17	Idem	59	Casado	Hemorragia cerebral	D.ª Bárbara Braganza, 5	»	38	Idem	34	Soltero	Conges cerebral	Hortaleja, 37	»
18	Idem	26	Idem	Erisipela	Espíritu Santo, 18	»	39	Idem	51	Idem	Debilidad general	Paseo de la Habana, 12	»
19	Idem	Feto	.....	Asfixia	Pelayo, 36	»	40	Idem	Feto	.....	Falta de desarrollo	Pez, 14	»
20	Idem	Idem	.....	Eclampsia	Mayor, 16	»	41	Idem	Idem	.....	Asfixia	Cuevas, 9	»
21	Idem	Idem	.....	Falta de desarrollo	Santa Engracia, 64	»	42	Idem	Idem	.....	Idem	Idem	»
							43	Idem	Idem	.....	Muerte intrauterina	Reloj, 14	»

**Resumen.**

	Varones.	Hembras.	TOTAL
Sarampión	»	1	1
Difteria	»	1	1
Tuberculosis	3	1	4
D.º aparato digestivo	2	1	3
Demás enfermedades en general	18	16	34
<b>TOTAL de inhumaciones</b>	<b>23</b>	<b>20</b>	<b>43</b>

Madrid 14 de Octubre de 1892.—El Subsecretario, Eduardo Dato.

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**Banco de España.**

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito transmisible, señalado con el núm. 298.693, expedido por este Establecimiento en 25 de Febrero de 1892 á favor de D. Francisco Couder y Moratilla, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA

DE MADRID y *Diario oficial de Avisos*, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.  
 Madrid 11 de Octubre de 1892.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda. X—661

Habiéndose extraviado dos resguardos de depósito, transmisibles, números 221.251 y 230.686, expedidos por este Establecimiento en 31 de Julio de 1885 y 15 de Junio de 1886 res-

pectivamente á favor de Doña Pilar Martón y Gutiérrez, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el 7 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Diario oficial de Avisos*, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando exento de toda responsabilidad.  
 Madrid 17 de Octubre de 1892.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda. X—669

Intervención general de la Administración del Estado.

BIENES DE BENEFICENCIA.—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1858

NÚMERO 552

CARPETA de las relaciones examinadas y aprobadas por esta Intervención general, expresivas de la renta líquida anual que producen los bienes enajenados á los establecimientos que se expresan, y del capital nominal que les corresponde, las cuales se remiten á la Dirección general de la Deuda pública, para que emita á favor de los mismos establecimientos inscripciones intransferibles con renta del 3 por 100, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859 (hoy su equivalente en las del 4 por 100 al tipo de conversión).

Número de orden.	Provincias de que proceden.	CORPORACIONES Y ESTABLECIMIENTOS	Renta líquida anual que producen los bienes.		Capital nominal de las inscripciones.		Intereses del semestre corriente.
			Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	
OCTUBRE 1870							
17.745	Lérida.....	Hospital de Pobres Capellanes de Lérida.....	73	43	2.447	66	5'83

Madrid 7 de Octubre de 1892.—El Interventor general, A. G. de la Peña.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Almería.

Dispuesto por Real orden de 2 de Agosto último la enajenación de 117.020 quintales castellanos de sales, existentes en las salinas de Roquetas, por lotes de á 500 quintales castellanos, he acordado, á propuesta de la Administración de Impuestos y Propiedades, que dicho acto se celebre el día 5 de Noviembre próximo, á las doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que á continuación se expresa.

Almería 10 de Octubre de 1892.—El Delegado de Hacienda, Carlos R. Soler.

Pliego de condiciones para la enajenación en pública subasta por lotes de á 500 quintales castellanos de las sales existentes en las salinas de Roquetas (Almería), que ascienden á 113.940 quintales castellanos de la de primera clase y 3.080 de la de segunda, según cubicación practicada por el Sr. Ingeniero de Minas en 30 de Noviembre del año último.

1.ª La subasta se efectuará por lotes de á 500 quintales castellanos, fijándose el tipo de 50 céntimos de peseta la de primera clase y 26 céntimos la de segunda, ó sea la impura; advirtiéndose que no se admitirán posturas más bajas de los tipos señalados.

2.ª El acto de la subasta se celebrará el día 5 de Noviembre próximo, á las doce de su mañana, en el despacho del señor Delegado de Hacienda de la provincia, bajo su presidencia, con asistencia de los Sres. Interventor, Administrador de Impuestos y Propiedades, Abogado del Estado y Notario de Hacienda.

3.ª Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con sujeción al modelo que al final se inserta, extendidas en papel del sello 12.º, de una peseta, la cantidad en letra, sin emiendas ni raspaduras, acompañando la cédula personal del proponente y la carta de pago que acredite haberse consignado en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales el 5 por 100 de la cantidad que represente el número de quintales que solicite al precio de 50 céntimos de peseta si es de la de primera clase, y á 26 céntimos si es de la de segunda.

4.ª El anuncio para la subasta se publicará con quince días de anticipación en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de Almería, y por edictos en la capital, en Roquetas y pueblos inmediatos.

5.ª Constituida la junta de subasta en el día y hora señalados, se entregarán los pliegos á la vista del público al Presidente, que cuidará de que se rubriquen en la cubierta por su portador y de irlos numerando por el orden con que los reciba.

6.ª Al dar las doce y media de la mañana terminará la recepción de pliegos y principiará la apertura de los mismos, y después de leídos públicamente en alta voz por el mismo orden con que se hubiesen entregado, se extenderá el acta de remate, declarándose provisionalmente éste en favor del postor que haya suscrito la proposición más ventajosa, tanto por el mayor número de lotes cuanto por el precio más alzado. En el caso de que las proposiciones presentadas excedieran del número de lotes que componen la sal existente en las salinas, se hará la adjudicación por el orden de mayor ó menor oferta ó demanda, y si fueran iguales en cantidad y precio por el de presentación de los pliegos.

Si se presentasen dos ó más proposiciones por el número total de los lotes que se subastan y fueran iguales en la oferta, se abrirá una licitación oral de pujas á la llana por espacio de quince minutos entre los firmantes de ellas, adjudicándose el remate al mejor postor, y si este último no le hubiere, al que tenga prioridad en la presentación de su pliego.

7.ª La adjudicación del remate no causará efecto legal hasta que recaiga la aprobación superior, y el rematante queda obligado á ingresar en la Depositaria Pagaduría de la provincia el importe de las sales adjudicadas en el término de treinta días, á contar desde la fecha en que se le notifique la adjudicación definitiva.

8.ª Los rematantes deberán retirar la sal dentro del término de dos meses, contados desde el día en que verifiquen el pago; y en el caso de que por obstáculos independientes de su voluntad no pudieran hacerlo ó tuviesen que suspender dicha operación, se les concederá una prórroga prudencial á la cumplimentación del contrato.

9.ª La sal será entregada al pie de fábrica y serán de cuenta de los rematantes los gastos que se originen en la operación.

10.ª La enajenación de sales se hace á riesgo y ventura de los rematantes y sin que éstos tengan derecho á pedir indemnización por ningún concepto.

11.ª Asimismo quedan obligados los rematantes á satisfacer los gastos que ocasione la subasta y la inserción del anuncio en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial.

12.ª Si los rematantes no cumplieren con algunas de las condiciones de este pliego, será rescindido el contrato, quedando á beneficio de la Hacienda el depósito del 5 por 100 constituido, siendo además responsables de los perjuicios que con este motivo se causen al Tesoro.

13.ª Se considera parte integrante de este pliego, además de lo determinado en el mismo, las disposiciones del Real

decreto de 27 de Febrero de 1852 y todas las posteriores referentes á la contratación de servicios públicos.

Modelo de proposiciones.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para la enajenación de las sales existentes en las salinas de Roquetas, se comprometo á tomar (aquí el número de lotes que se solicite) lotes de á 500 quintales castellanos de (aquí la clase) al precio de..... pesetas..... céntimos cada un quintal castellano.

(Fecha y firma del proponente.)

(Domicilio del que suscribe.) 457—S

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Salamanca.—José Román, cuartel de la Guardia civil de la Montaña.

Port-Bou.—María Reyves, Villas, 3, primero.  
Agullent.—Roberto Casanda, Jacometrezo, 16, segundo.  
Burgo de Osma.—Andrés Bueno, travesía de la Ballesta, número 9.

Manchester.—Maribona, plaza de Bilbao, 6 (ausente).  
San Casciano Posa.—Angela Alvisi, Alcalá, 49.  
Ferrol.—Jofre, Coloreros.  
Lisboa.—Alfredo Miranda, Alcalá, 17.  
Cádiz.—Conte, hotel Inglés.

Zaragoza.—Juana Lorroque, plaza de San Martín, 21, tercero.

Oviedo.—Matilde Borroete, Libertad, 14.  
París.—Grijalba, Serrano, 14.  
Burgo de Osma.—Melchor Ranz, sin señas.  
Valladolid.—Leovigildo Martín, Carrera de San Jerónimo, 33.

Zafra.—Manuel Mendoza, Santo Domingo.  
Escorial.—Constantino García, Duque de Alba, 16.  
Cáceres.—Conde Ramiranes, Preciados, 36.

NOROESTE

Hostalrich.—Emilio García, Teniente de Caballería de Montesa.

E. MEDIODÍA

Segovia.—Pedro Court, Comercio.

ESTE

Logroño.—Belmas, Recoletos, hotel.  
París.—Mlle. Lora, Serrano, 82.  
Cartagena.—Andrés Revueltas, Goya, 8.  
Torredonjimeno.—Antonio Moya, Lagasca, 9.

Madrid 17 de Octubre de 1892.—Por el Jefe del Centro, A. Cabanyes.

Junta de Administración y Trabajos del Arsenal de la Carraca.

Publicados en la GACETA DE MADRID núm. 272, de 28 del mes anterior, y en los Boletines oficiales de esta provincia y la de Sevilla, números 228 y 74, de 24 y 24 del propio respectivamente, los anuncios y modelos de proposición para sacar á subasta pública el suministro de materiales y efectos para la tercera y cuarta sección y tercera agrupación, con destino al torpedero Audaz y otras atenciones de las mismas, bajo el tipo total de 1.714'79 pesetas, se hace saber por medio del presente que el remate tendrá lugar en los sitios indicados y en la forma anunciada el día 28 del mes actual, dando comienzo al acto á las doce de la mañana.

Carraca 7 de Octubre de 1892.—El Secretario, Francisco Rivera. 423—S

Publicados en la GACETA DE MADRID, núm. 272, de 28 del mes anterior, y en los Boletines oficiales de esta provincia y la de Sevilla, números 228 y 73, de 24 y 23 del propio respectivamente, los anuncios y modelos de proposición para sacar á subasta pública el suministro de los materiales y efectos necesarios en la cuarta agrupación con destino á distintas atenciones de la misma por valor en total de 1.296'41 pesetas, se hace saber por medio del presente que el remate tendrá lugar en los sitios indicados y en la forma anunciada el día 28 del mes actual, dando comienzo al acto á la una de la tarde.

Carraca 7 de Octubre de 1892.—El Secretario, Francisco Rivera. 424—S

Junta diocesana de construcción y reparación de templos del Obispado de Madrid-Alcalá.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 27 de Septiembre último, se ha señalado el día 14 del próximo mes de Noviembre, y hora de las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación extraordinaria del templo parroquial de Colmenar del Arroyo, bajo el tipo del presupuesto de contrata importante 5.014 pesetas 12 céntimos.

La subasta se celebrará en la Vicaría Eclesiástica, piso segundo, y en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana; hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo; debiendo consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta la cantidad de 250 pesetas 70 céntimos, en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haberse verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Madrid 15 de Octubre de 1892.—Enrique Almaráz, Dean.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de....., se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecución de las obras.

Junta diocesana de construcción y reparación de templos del Obispado de Calahorra.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 27 de Septiembre último, se ha señalado el día 8 de Noviembre próximo, á las diez de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras que se proyectan en el templo parroquial de Murillo de Río Leza, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de 18.444 pesetas 64 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta la cantidad de 923 pesetas en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Calahorra 15 de Octubre de 1892.—El Presidente, Doctor Santiago Palacios y Cabello.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha del pasado mes de Octubre y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras que se proyectan en el templo parroquial de Murillo de Río Leza, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, bajo la cantidad de.....

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecución de las obras, y sin que acompañe el documento que acredite haber consignado su autor en la Caja general de Depósitos ó en la sucursal de la provincia donde se verifique la subasta las 923 pesetas que se expresan en el anuncio.

456—S

Junta diocesana de construcción y reparación de templos y edificios eclesiásticos del Obispado de Lérida

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 3 de Septiembre, se ha señalado el día 3 de Octubre pasado, á las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la segunda sección de las dos de que consta el proyecto de reparación extraordinaria del templo parroquial de Estadilla, en este Obispado, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante 9.651 pesetas.

La subasta se celebró en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliego de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Y no habiéndose presentado postor á esta primera subasta verificada con todas las solemnidades en el Palacio Episcopal, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13 de la instrucción sobre la materia, se repite ésta el día 3 de Noviembre próximo en la misma forma.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta la cantidad del 5 por 100 en dinero ó efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Lérida 12 de Octubre de 1892.—El Presidente de la Junta diocesana, José, Obispo de Lérida.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de....., se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecución de las obras.

**Junta diocesana de construcción y reparación de templos y edificios eclesiásticos del Arzobispado de Valencia**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 27 de Septiembre último, se ha señalado el día 14 del próximo mes de Noviembre, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del templo parroquial de Llanera, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de 4.647 pesetas 86 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la insinuación publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos de papel sellado de la clase 11.ª, cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, en la Sucursal de la Caja general de Depósitos de esta provincia, la cantidad de 232 pesetas 40 céntimos, en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

Cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Valencia 13 de Octubre de 1892.—El P. D., José Cirugeda Ros.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de . . . ., enterado del anuncio publicado con fecha 13 de Octubre último, y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de reparación del templo parroquial de Llanera, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . . .

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecución de las obras.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**Ayuntamiento constitucional de Madrid.**

Los portadores de carpetas señaladas con los números 3 118 al 3 129 representativas del cupón 23 del empréstito de 1868, y los de las carpetas señaladas hasta el núm. 79 inclusive, del cupón 61 del empréstito de 1861, podrán realizar su importe en la Tesorería municipal el día 21 del corriente mes; de doce á dos de su tarde, previa rectificación de las de este último en la Sección de Deuda, de la liquidación consignada en las mismas, con arreglo á los gravámenes establecidos en la ley de Presupuestos vigente.

Madrid 17 de Octubre de 1892.—El Alcalde Presidente, Alberto Bosch.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**Audiencias territoriales.**

**MADRID**

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Centro de esta Corte, seguida contra D. Eduardo Luzarreta y Couget por estafa, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la Sección 3.ª de la Sala de lo criminal auto con fecha 17 de Septiembre, señalando el día 20 del corriente, y hora de las doce y media en punto de su mañana, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite á los testigos Jesús López García, Joaquín Anzano y Cayetano Caamuñas Zapero, cuyos actuales domicilios se ignoran, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas) en el indicado día y hora, haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 14 de Octubre de 1892.—El Oficial de Sala, José Almira. J—6846

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Centro de esta Corte, seguida contra Francisco de Paula Fandos por robo, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la Sección cuarta de la Sala de lo criminal auto con fecha 8 del actual, señalando el día 12 de Diciembre y hora de las doce y media en punto de su mañana, para dar comienzo á las sesiones del Jurado, mandando se cite á los testigos D. Felipe Joksom, D. Benigno García y D. Pascual Borrero Díaz, cuyos actuales domicilios se ignoran, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 8 de Octubre de 1892.—El Oficial de Sala, José Almira. J—6768

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Palacio de esta Corte, seguida contra D. Maximiliano Sánchez y otros por choque de trenes, y en la que es parte el Ministerio fiscal, y Doña Nieves Vallejo, como parte actora, ha dictado la Sección cuarta de la Sala de lo criminal auto con fecha 8 del actual, señalando los días 21 y 22 de Diciembre, y hora de las doce y media en punto de su mañana, para dar comienzo á las sesiones del Jurado mandando se cite á los testigos señoría de Jimeno Dolores Aranda, Dolores Baraona y señorita de Sales, cuyos actuales domicilios se ignoran, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 8 de Octubre de 1892.—El Oficial de Sala, José Almira. J—6769

**Audiencias provinciales.**

**BADAJOS**

D. Pablo Burgos Abeneu, Presidente de la Sección segunda de esta Audiencia provincial.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Luis Cruz Moreno, alias Luis el de los Barbaques, hijo de Basilio y de Francisca, natural de Almendralejo, vecino de Villagonzalo, partido judicial de Mérida, en esta provincia, soltero, jornalero, de diez años de edad, sin instrucción, que es de color bueno, ojos pardos, pelo rubio, sin seña alguna particular, teniendo de estatura un metro 270 milímetros, peso 28 kilogramos, dimensiones de las manos 13 centímetros, ídem de los pies 18 ídem, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria aparezca inserta en el *Boletín oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante la Sección segunda de esta Audiencia con el fin de que sea citado para que el día 15 de Noviembre próximo, y hora de las once de su mañana, asista á las sesiones del juicio oral que para dicho día y hora está señalado en la causa que en su contra se siguió en el Juzgado instructor de Mérida por el delito de hurto de aves; apercibido de que si transcurrido dicho término no comparece se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar. Dada en Badajoz á 6 de Octubre de 1892.—Pablo Burgos. De su orden, Felipe Carazo. J—6709

**Juzgados de primera instancia.**

**ALBUÑOL**

El Sr. Juez instructor de este partido, por providencia dictada hoy en la causa criminal de oficio que se instruye en este Juzgado contra Matías Manzano Jiménez y otros consortes sobre robo de metálico á José Moreno Maldonado, vecino de Albondón, ha mandado citar en forma, por medio de la presente, al testigo José Caño Fernández, vecino de dicho pueblo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta cédula en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia acordada en la indicada causa; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Albuñol 8 de Octubre de 1892.—V.º B.º—El Juez de instrucción interino.—El Escribano, Francisco Martínez. J—6712

**ALCAÑIZ**

D. Pedro Gaspar Montanino, Juez de instrucción del partido de Alcañiz.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Joaquín Martí Garulla, vecino de Zurita, para que en el término de diez días, contados desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa contra el mismo sobre hurto de patatas; pues si así lo hiciere se le oirá y guardará justicia en lo que la tuviere, y en otro caso se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca del referido Joaquín Martí; y caso de ser habido, lo pongan á disposición de este Juzgado; conduciéndolo á la cárcel de este partido con las seguridades debidas.

Dado en Alcañiz á 28 de Septiembre de 1892.—Pedro Gaspar.—De su orden, Manuel Ponciano Rodríguez.

*Señas.*

Joaquín Martí y Garulla, alias Mampolet, de treinta años, hijo de Bernardo y Rita, soltero, natural y vecino de Zurita, jornalero, de estatura un metro 66 centímetros, ojos pardos, pelo negro, color moreno pálido, con una cicatriz sobre cada una de las cejas; viste camisa blanca, faja morada, pantalón de pana rayado, alpargatas á lo miñón, y á la cabeza pañuelo de algodón oscuro y sombrero blanco en mal estado.

J—6713

**ALMERIA**

D. Andrés Moreno Plaza, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Martínez Pérez, conocido por Juanico el Caminero, de esta naturaleza y vecindad, como de treinta y seis años de edad, de estatura regular, grueso, con bigote negro, vistiendo traje de lana y sombrero hongo negro, á fin de que en el término de diez días, siguientes al de la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado para prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue sobre lesiones por disparo de arma de fuego á Josefa Ponce. Al propio tiempo ruego á toda clase de Autoridades procedan á su captura y conducción á la cárcel de este partido.

Almería 3 de Octubre de 1892.—Andrés Moreno.—El actuario, Francisco Pérez Aznar. J—6688

D. Andrés Moreno Haza, Caballero de la Real y distinguido Orden de Carlos III, y Juez de instrucción de Almería y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un joven de ejercicio basurero, como de unos quince años de edad, cuyo nombre, apellidos y demás circunstancias se ignoran, que en la mañana del 5 de Septiembre último hirió en la barrera conocida por la de Monserrat, término de esta ciudad, á Esteban Morales Martínez, vecino de esta capital y de veintitrés años de edad, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración indagatoria en causa que contra el mismo se sigue por tal motivo; apercibiéndole que de no comparecer dentro de dicho término será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción, en su caso, á mi disposición, de dicho joven que ha sido declarado procesado.

Dada en la ciudad de Almería á 7 de Octubre de 1892.—Andrés Moreno Haza.—El actuario, José Martínez. J—6689

**BARCELONA—ATARAZANAS**

D. Augusto Avilés, Juez municipal del distrito del Instituto en funciones del de instrucción de Atarazanas.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Molina Medina, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días, contados desde el de la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, 2, segundo, para la práctica de una diligencia de justicia en sumario que instruyo contra el mismo y otro por los delitos de estafa; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Y en nombre de S. M. la Reina Doña Cristina (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades y sus agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura del antes dicho Molina, poniéndole, caso de ser habido, en las cárceles nacionales de esta ciudad, á mi disposición.

Dada en Barcelona á 7 de Octubre de 1892.—Augusto Avilés.—Por mandado de S. S., Francisco Mallol. J—6714

**BARCELONA—PARQUE**

D. Javier Muñoz y Gámiz, Juez de instrucción del distrito del Parque.

Por el presente edicto requisitoria se cita, llama y emplaza á Blas Gascón Giner, de veintinueve años de edad, hijo de Germán y de Teresa, natural de Alcañiz, soltero, jornalero, de estatura regular, color sano, pelo negro, ojos y cejas al pelo, y boca y nariz regulares, cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde el de la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, comparezca de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta ciudad, al objeto de someterse á la acción de este Juzgado, que le notificará el auto de prisión provisional dictado en la causa que se le sigue por el delito de hurto; apercibiéndole si no lo verifica con ser declarado rebelde, y pararle los perjuicios consiguientes.

Y se encarga á los demás Jueces, Autoridades y funcionarios de la policía judicial procuren la busca y captura de dicho sujeto, y su conducción en su caso á las expresadas cárceles á mi disposición.

Dado en Barcelona á 4 de Octubre de 1892.—Javier Muñoz y Gámiz.—Por mandado de S. S., Gumersindo de Marlés. J—6690

**BAZA**

D. José Aroca y Muñoz, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en este Juzgado de mi cargo y bajo la actuación del Escribano que refrenda, se sigue expediente sobre declaración de herederos ab intestato, á instancia de Doña Piedad y Doña María de los Dolores Martínez Angulo, D. Jacinto Ajaricio Usero, como apoderado de Doña Francisca Capistrán y Aranda, viuda de D. Manuel Martínez Angulo, en concepto de representante legal de sus menores hijos Manuel y Victoriano Martínez Capistrán, D. Julián Molina Ferrón, como marido de Doña María de las Angustias Martínez Angulo, Doña María Amalia Herreros García, como viuda de D. José María Martínez Angulo, madre y representante legal de los menores Enrique, María de los Dolores y Alfredo Martínez Herreros, y de Doña María de la Piedad Muñoz Fernández, viuda de D. Angel Martínez Angulo, también como representante legal de sus menores hijos Rafael, Juan, Luis, Angel y Amalia Martínez Muñoz, hermanos y sobrinos, respectivamente, del Presbítero D. Juan Martínez Angulo, que falleció intestado en esta ciudad el día 6 de Mayo próximo pasado, en cuyo expediente ha recaído providencia en esta fecha, mandando llamar á cuantas personas se crean con igual ó mejor derecho á los bienes que constituyen el caudal hereditario de dicho finado, el cual excede de la cantidad de 2.000 pesetas, á fin de que comparezcan ante este Juzgado á deducirlo, dentro del término de veinte días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, cuyo término empezará á contarse desde la inserción del presente segundo edicto en la *Gaceta de Madrid*; haciéndose constar no haberse presentado hasta la fecha reclamación alguna por ningún pariente de dicho finado, más que Doña Matilde Martínez, por medio de telegrama fechado en Santander en 11 de Septiembre último, en el que ofreció presentar documentos que lo acrediten, sin que hasta la fecha lo haya verificado.

Dado en Baza á 5 de Octubre de 1892.—José Aroca.—Por su mandado, Federico Yaguez Clares. X—6662

**BECERREÁ**

D. Celestino López Castro, Secretario del Juzgado instructor de Becerreá.

Por la presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid*, se cita á un cribero, natural de la provincia de Orense, cuyo nombre y apellidos se ignoran, que pernoctó en la casa de D. Andrés Lastra Suárez en la noche del 18 de Septiembre último, y á un hombre, mayor de veinte años de edad, que en la expresada noche salió de entre unas hacinas de leña, hierba y paja, que estaban ardiendo en la era del Lastra, y preguntó al citado cribero qué pasaba, y contestándole éste: «Usted no lo ve», se echó á correr precipitadamente, saltando la pared de la indicada era, á fin de que dentro del término de diez días, que empezarán á correr desde la inserción de esta cédula en el mencionado periódico, comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado, bajo la multa de 5 á 50 pesetas cada uno, á declarar en causa que se instruye con motivo del aludido incendio; pues así lo acordó el Sr. D. Crisanto Posada Galván, Juez instructor de este partido, por providencia de hoy, dictada en el repetido sumario.

Becerreá 7 de Octubre de 1892.—Celestino López. J—6715

**BRIHUEGA**

D. José María Salvá y Rut, Juez de instrucción de Brihuega y su partido.

Por el presente, y en cumplimiento de carta orden de la Audiencia provincial de Guadalajara, procedente de causa seguida por el delito de hurto contra Lucas Sáez Medrano, vecino de Espinosa de Henares, he acordado se cite por medio del presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, al Sr. Peña Carrillo, Administrador ambulante que fué de Madrid á Zaragoza en Marzo de 1890, y que en la actualidad no pertenece al Cuerpo y se ignora su paradero, para que como testigo asista al juicio oral de la indicada causa, que tendrá lugar el día 20 del corriente, á las diez de su mañana, en la referida Audiencia provincial; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le impondrá la multa que en su caso proceda.

Dado en Brihuega á 10 de Octubre de 1892.—José María Salvá.—Juan Rodrigo. J—6716

**BURGOS**

En la causa criminal que en este Juzgado y por mi testimonio se sigue contra D. Luciano Blancafort Parcet, sobre

usurpación de carácter de Ministro de la Iglesia Católica, el Sr. Juez de instrucción en cargos de esta ciudad de Burgos y su partido, en providencia dictada el día de la fecha, ha acordado se cite en forma al D. Luciano Blancafort, sacerdote y vecino de Madrid, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, al objeto de ampliar la declaración que tiene prestada en dicha causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que llegue á conocimiento del interesado y sirva de citación, expido la presente que firmo en Burgos á 8 de Octubre de 1892.—El actuario, Francisco Almazán.

J—6717

## CAMBADOS

D. Pedro Mourullo y Barros, actuario en el Juzgado de partido de Cambados, correspondiente á la provincia de Pontevedra.

Hago saber que en este Juzgado y por mi Escribanía se instruyó causa sobre falsedad del testamento que apareció otorgado por Doña Joaquina Pérez Piñero á fe del Notario del distrito de Besomano, en este partido, D. Manuel Lueiro Neira, que por segundo apellido usaba el de Moss, siendo cargo al mismo por razón de costas impuestas en sentencia ejecutoria 4.456 pesetas 24 céntimos, con más 1.000 pesetas por la multa también impuesta.

La Audiencia de lo criminal de esta indicada provincia confiere vista de todo ello al Lueiro; mas como haya fallecido en el correccional de Santoña y resulte que su único hijo y heredero D. Ramón Lueiro Patiño se haya ausentado de su vecindad, en la villa de Sajonjo, pasa de quince años, para la República Argentina, ignorándose su actual paradero, de conformidad con lo providenciado por el Sr. Juez de este indicado partido en el día de ayer, le notifico al susodicho Don Ramón todo lo de que va hecho mérito por la representación que ostenta de su aludido finado padre; con la prevención de darle el perjuicio á que hubiere lugar en derecho si dejare transcurrir el término de treinta días, á contar desde la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID, sin comparecer á excepcionar ante la referida Audiencia.

Cambados 7 de Octubre de 1892.—Pedro Mourullo y Barros.

J—6691

## JAEN

D. Francisco de Frías y Villalobo, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á tres hombres de alta estatura, cuyos nombres, apellidos y demás circunstancias se ignoran, que como á las tres y media de la madrugada del día 17 de Septiembre último salieron de la casa del vecino de esta ciudad D. Manuel Vallejos, sita en la plaza de San Bartolomé, núm. 1, dirigiéndose apresuradamente hacia la cuesta del Pregonero, y cuyos tres nombres se supone sean los autores del robo verificado la referida madrugada en la casa del D. Manuel Vallejos, consistente en varios alhajas y efectos que al final se reseñan, para que en el término de quince días, contados desde el en que aparezca la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presenten en este Juzgado, sito calle de Rueda, á responder de los cargos que les resultan en la causa que instruyo por dicho delito; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, y en el de su Augusta Madre la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero, y en el mismo modo, y encargo á los Sres. Jueces de instrucción, Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á esta cárcel de los referidos tres hombres, así como á la busca y ocupación de las referidas alhajas, metálico y efectos, y de remisión de las personas en cuyo poder se encontraren si en el acto no justificaren su legítima adquisición, poniéndolo todo á disposición de este Juzgado; pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dada en Jaén á 10 de Octubre de 1892.—Francisco de Frías.—Por su mandado, Francisco R. Martí.

## Efectos robados.

Unas agujetas de diamantes para la cabeza.  
Medio aderezo de oro con diamantes.  
Un medallón de oro con diamantes y cadena de oro.  
Dos collares de coral y pendientes de id.  
Un rosario de coral engarzado en oro.  
Otro idem de perlas engarzado en oro.  
Otro idem de cuentas negras engarzado en oro.  
Un reloj de oro esmaltado con diamantes.  
Una cadena de oro ó cordón de rosetillas con un pasador de oro.  
Otra idem de oro de eslaboncillos pequeños.  
Un camafeo de marfil china.  
Unos pendientes de brillantes engarzados en plata.  
Unas polkas de diamantes engarzados en plata.  
Unos pendientes de calabazillas de oro.  
Un alfiler de diamantes, formando un canastillo, engarzado en plata.  
Otro alfiler con un diamante.  
Quince sortijas de oro de diferentes figuras y piedras.  
Una petaca de concha.  
Dos cubiertos antiguos de plata con ocho cuchillos del mismo metal con el cabo macizo.  
Diez y seis cubiertos de plata moderna con sus cuchillos.  
Diez cucharillas de plata para café.  
Un medallón de plata.  
Un trinchante con su cuchillo, ambos de plata, con los cabos macizos.  
Dos botones de oro para puños de camisa.  
Dos pistollitas de bolsillo.  
Un abanico de marfil con figuras en los padrones.  
Una caja de venturina engarzada en oro.  
Seiscientos cuarenta pesetas en oro, que las componían seis onzas y media y seis monedas de cuatro duros.  
Y trescientas setenta y cinco pesetas en monedas de cinco pesetas.

J—6718

## JEREZ DE LA FRONTERA—SANTIAGO

D. Manuel Bravo y Caldas, Juez de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad.

Por la presente y término de diez días, contados desde el día de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo á un sujeto como de cuarenta años de edad, alto, y de ocupación cazador, que en la mañana del 12 de Septiembre, yendo acompañado de una mujer vestida de negro, ausó varias contusiones con la escopeta que llevaba á Le-

nardo Antonio Prieto Herrero al sitio del camino de Cartuja, de este término, para que dentro de expresado plazo comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que se instruye por el expresado hecho; apercibido de pararle el perjuicio consiguiente si no lo efectúa; exhortando á la vez en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino (Q. D. G.) á los Sres. Jueces de la Nación y demás Autoridades procedan á la busca de dicho sujeto, el cual, caso de ser habido, se conduzca á esta cárcel á mi disposición.

Jerez de la Frontera 2 de Octubre de 1892.—Manuel Bravo.—José Fernández Ramírez.

J—6692

## LA PALMA

D. Antonio de la Vega y Mateos, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama á las gitanas Manuela Flores Gómez y María Campos Flores, las cuales estuvieron presas en la cárcel de este partido en el verano de 1891, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de Huelva*, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, á prestar una declaración en el sumario que se instruye contra Francisco Orihuela López y otros por muerte á Manuel Ruiz de la Vega; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Palma á 8 de Octubre de 1892.—Antonio de la Vega.—El Secretario, José Gómez Nevado.

J—6693

## LERMA

D. Pedro Otero González, Juez de instrucción de esta villa de Lerma y su partido.

Por el presente edicto, y en virtud de providencia de esta fecha dictada en la causa que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se sigue contra Nemesio Santa María, vecino de Quintanilla del Agua, por hurto, se cita, llama y emplaza á Eneas Sanz García, vecino que fué de Santa Inés, y en la actualidad trabajando en las minas de Bilbao, sin que resulte en cuál de ellas, para que dentro del término de diez días, siguientes á la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el ex convento de Santo Domingo con objeto de recibirle la declaración que está acordada en referida causa; prevenido que su comparecencia es obligatoria y que si no lo verifica le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Lerma á 7 de Octubre de 1892.—Pedro Otero.—Por su mandado, Miguel Durán Revilla.

J—6694

## MADRID—BUENAVISTA

D. Antonio Cubillo y Muro, Juez municipal del distrito de Buenavista, é interino de instrucción del mismo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Virgilio Llano Calderón de la Barca, natural de Almería, hijo de D. Laureano y Doña Carmen, soltero, de cuarenta y ocho años de edad, que habitó en la calle de Churruca, núm. 4, principal, y cuyas demás circunstancias, domicilio y paradero actual se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Diario oficial de Avisos*, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado con objeto de practicar una diligencia en la causa criminal que le instruyo por el delito de falso testimonio; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Asimismo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado, caso de ser habido, del referido Virgilio Llano.

Dada en Madrid á 8 de Octubre de 1892.—Antonio Cubillo y Muro.—El actuario, Licenciado Antonio Manso.

J—6719

D. Antonio Cubillo y Muro, Juez municipal, é interino de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Jesús Santa Bárbara Díez, de diez y nueve años de edad, soltero, cerrajero, natural de esta capital, que vivió en la calle de Carranza, número 6, portería, cuya demás filiación y actual paradero se ignora, para que en el término de diez días se presente en este Juzgado á prestar declaración indagatoria y practicar las diligencias necesarias en la causa que contra el mismo y otro instruyo por ocupación de útiles para el robo; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás de la policía judicial, procedan á la busca, captura y presentación en este Juzgado del referido sujeto con facultad al Sr. Juez, á cuya disposición se ponga, para en el caso necesario ratificar la prisión de aquél, mediante á estar decretada con comunicación en el referido proceso, pudiendo disfrutar de libertad provisional si prestase fianza personal de 2.000 pesetas.

Dada en Madrid á 5 de Octubre de 1892.—Antonio Cubillo y Muro.—El Escribano, Antero Martín.

J—6695

## MADRID—HOSPICIO

D. José Rodríguez Zapata, Juez de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Eugenia Martín Nieto, que vivió en la calle de los Artistas, núm. 2, patio, número 7, de veinticinco años de edad, para que en el término de tercero día, contado desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplir la condena que le ha sido impuesta en causa por lesiones; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que haya lugar.

Con tal motivo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada sujeta, cuyas señas personales son: estatura regular, ojos pardos, pelo castaño, color del rostro moreno, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid á 6 de Octubre de 1892.—José Rodríguez Zapata.—El Escribano, F. H., Recaredo Culebras.

J—6720

## MADRID—HOSPITAL

D. Emilio Méndez y Muñoz, Juez de primera instancia del Hospital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Angela Cámara Cuevas, hija de José y de Ramona, natural de

Burgo de Osma, de veintiséis años, soltera, sirvienta, que en 24 de Marzo último se encontraba en el Hospital de San Juan de Dios, de esta capital, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, núm. 1, para la práctica de cierta diligencia acordada en causa que contra la misma se instruye por hurto; apercibida que de no comparecer será declarada rebelde, y la parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, procedan á la busca y presentación en este Juzgado de dicha procesada; pues con ello administrarán justicia.

Dada en Madrid á 3 de Octubre de 1892.—Emilio Méndez.—El actuario, Cándido Busó.

J—6721

## MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en autos ejecutivos seguidos á instancia del Procurador D. Francisco Morales en nombre de D. Antolín Antonio Bueno y Albacete, cesionario de Doña Agustina Rodríguez Estremera, contra los herederos de D. Alejandro Lozano y Gaytan sobre pago de pesetas, se anuncia en venta en pública subasta por término de veinte días la finca siguiente:

La mitad de una casa pro indiviso, sita en esta capital y su calle de la Isla de Cuba, señalada con el núm. 15, que consta de sótanos, planta baja, principal, segundos, terceros, cuartos y bohardillas, y tiene de superficie toda ella 172 metros cuadrados, equivalentes á 2.475 pies cuadrados: linda Norte con la calle de su nombre; Poniente con la de D. Luis Castañeira; Saliente con otra de D. Felipe Camacho; y Mediodía posesión del mismo, tasada dicha mitad ea la cantidad de 33.963 pesetas 97 céntimos.

Por cuya cantidad se pone en venta la mitad de expresada casa, señalándose para la subasta el día 12 del próximo mes de Noviembre, á las dos de su tarde, en la sala de audiencia de referido Juzgado; advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Escribanía, donde podrán ser examinados por las personas que se interesen en la subasta, sin derecho á exigir otros.

Madrid á 15 de Octubre de 1892.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Maroto.—Ante mí, Esteban Unzueta.

X—659

## MADRIDEJOS

D. Francisco Alvarez Vega, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita y llama á D. Francisco Galiano y á Antonio Jimeno, vecinos que han sido de Villafranca de los Caballeros de este partido, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que la presente se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia de Toledo, comparezcan ante este Juzgado y Secretaria del que refrenda, á prestar declaración en el sumario que se instruye por coacciones electorales; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Madridejos á 8 de Octubre de 1892.—Francisco Alvarez Vega.—El Secretario, Francisco Maján.

J—6722

## MALAGA—ALAMEDA

D. César Augusto Conti y Domínguez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Alameda de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Miguel Rodríguez Sarria, de unos diez y seis años, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á estar á derecho en ejecutoria procedente de causa contra el mismo por contrabando; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dada en Málaga á 6 de Octubre de 1892.—César Augusto Conti.—Por mandado de S. S., Manuel Rando y Díaz.

J—6696

D. César Augusto Conti y Enríquez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Alameda de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Jerónima López, vecina que fué de esta ciudad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, para responder á los cargos que le resultan en ejecutoria procedente de causa que contra la misma se ha seguido por contrabando; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dada en Málaga á 6 de Octubre de 1892.—César Augusto Conti.—Por mandado de S. S., Manuel Rando y Díaz.

J—6697

## MALAGA—SANTO DOMINGO

D. Francisco Gallego y Blanco, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Rosa Guerrero, hijo de Miguel y de Ana, de siete años de edad, habitante calle de Jiménez, núm. 10, y cuyas señas personales son: estatura un metro 10 centímetros, cara oval, ojos pardos, nariz chata, boca grande, color trigueño y pelo castaño, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID respectivamente, se presente en los estrados de este Juzgado, situado en la planta baja del edificio de San Agustín, calle del mismo nombre, para ser citado y emplazado en causa que contra el mismo se ha instruido por lesiones; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades y funcionarios públicos que constituyen la policía judicial manden proceder y procedan á la busca y comparecencia en este Juzgado del referido Manuel Rosa Guerrero.

Dada en Málaga á 6 de Octubre de 1892.—Francisco Gallego.—Por mandado de S. S., el Secretario, Juan de la Hoz.

J—6698

MÉRIDA

D. Juan Valverde y Lillo, Juez municipal de esta ciudad, é interino de instrucción de la misma y su partido, por hallarse en uso de licencia el propietario.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Cortés, vecino de Sabugido, pueblo perteneciente al Concejo de Villarino de Couso, provincia de Orense, y cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficiales de esta provincia y la de Orense, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en causa seguida contra Gerardo Prieto Fidalgo, por hurto de una bota de vino; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Mérida á 8 de Octubre de 1892.—Juan Valverde y Lillo.—El actuario, Isidoro Viñela. J—6723

MOLINA DE ARAGON

El Sr. D. Manuel Marina é Ibáñez, Juez de instrucción de este partido, en providencia dictada en el día de hoy en la causa criminal que se instruye en este Juzgado, y por mi Escribanía, sobre falsificación de documento y malversación de caudales públicos contra Juan Roca Raposo Lucas, Secretario que fué del Ayuntamiento y Juzgado municipal del pueblo de Luzón, ha acordado se cite por medio de la presente á los sujetos que á continuación se expresarán, vecinos que fueron de dicho pueblo de Luzón, excepto el último, que lo fué de Guadalajara, y cuyo actual paradero de todos se ignora, para que en término de diez días, contados desde el en que aparezca la presente inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en la expresada causa; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Sujetos á quienes se cita por la presente cédula.

- Francisco Ibáñez.
- Faustino Trol.
- Pantaleón Miranda.
- Francisco Castejón.
- Francisco San Recio.
- Lorenzo García Carenas.
- Manuel Gutiérrez Aguilar.
- Francisco Moyano, Médico.
- Fabián de la Torre.
- Narciso Alvarez Carrera.
- Ildefonso Martínez Sanz.
- Víctor Merodio Lozano.
- Jerónimo Bermejo, peón capataz.
- Manuel Cabosot, guardia civil.
- Vicente García.
- Domingo Montes.
- Marcelino del Cerro.
- Elias Madrigal, caminero.
- José María Trezo.
- Lorenzo de la Cuesta Guerrero.
- Manuel Muñoz.
- Francisco Tello.
- Pascual Martínez.
- Pedro Castillo.
- Lucio Recio.
- Pablo Romo.
- Gabriel Hernández.

No constan más circunstancias de dichos sujetos. Y para que tengan efecto las citaciones de los relacionados sujetos, pongo la presente, cumpliendo con lo mandado, que firmo en Molina de Aragón á 9 de Octubre de 1892.—El Escribano, Ignacio Antón. J—6724

MOTRIL

D. Manuel Villalobos Navarro, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado en causa sobre hurto de espartos José Serralvo Calderón, de estado casado, hijo de Rafael y María, de veintidós años, jornalero, natural y vecino de Nerja, partido judicial de Torrox, provincia de Málaga, para que en el término de veinte días, contados desde el en que aparezca inserta en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en dicha causa; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, practiquen activas diligencias para la captura de dicho procesado, y caso de ser habido, se remita con las seguridades convenientes á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dada en Motril á 7 de Octubre de 1892.—Manuel Villalobos.—Por su mandado, Evaristo Cabrera.

Señas del procesado.

Estatura alta, pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz aguileña, cara oval, color moreno, boca regular, con una cicatriz en el carrillo derecho, viste al uso de los de su clase, sin otros particulares. J—6725

MURCIA—SAN JUAN

D. Federico de Castro Ledesma, Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad, Decano de los de la misma.

Por el presente edicto, en nombre de S. M. el Rey y la Reina (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades y ordeno á los dependientes de las mismas, procedan á la busca y ocupación de una cédula personal con el nombre de D. Juan Ruiz Hernández, un billete de 25 pesetas, una caja de gafas, una licencia para uso de armas de dicho señor, y un décimo de la Lotería nacional celebrada el día 20 de Junio último, bajo el núm. 5.728, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, todo lo que le fué sustraído de un bolsillo interior de la americana á D. Juan Ruiz Hernández en la Plaza de Toros de esta ciudad, la tarde del 1.º de dicho mes.

Murcia 10 de Octubre de 1892.—Federico de Castro Ledesma.—El actuario, Fulgencio Murcia. J—6726

OLIVENZA

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Julián Huerta Pobes, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido en el sumario que se instruye sobre estafa de una jaca de la pertenencia de Antonio Bernardo Suárez, contra Vicente María Silva Carvajal; por la presente se cita

al expresado Suárez, que se dice ser vecino de Villanueva de la Serena, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días á contar desde la publicación de esta cédula en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración sobre varios extremos de dicho sumario y con el fin de serle ofrecidas las acciones que le corresponden; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Olivenza 7 de Octubre de 1892.—El actuario, José Torrabadell. J—2727

ORDENES

D. Pedro Castán Trallero, Juez de instrucción del partido de Ordenes.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Matías Villaverde Rico, cuyas señas personales y demás circunstancias que de él constan, se anotarán á continuación, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel pública de esta villa á disposición de este Juzgado, por no haber concurrido á la presencia judicial el día que le estaba señalado; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar; pues así lo acordé por auto de esta fecha, toda vez no fué hallado en su domicilio al ir á citarse para juicio oral en causa que se le instruyó por atentado.

Por tanto, encargo á todos los Sres. Jueces de instrucción, á los municipales, Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de policía judicial, procedan á practicar las más activas y eficaces diligencias para conseguir la captura y conducción con toda seguridad en concepto de preso á la cárcel de este partido, á mi disposición.

Dada en la villa de Ordenes á 5 de Octubre de 1892.—Pedro Castán Trallero.—Ante mí, Manuel Martelo.

Señas personales.

Matías Villaverde Rico, natural y vecino de la parroquia de San Andrés de Barciela, de veinticinco años, hijo de Manuel y Francisca, tratante en ganado vacuno, estatura baja, cara redonda y gruesa, hoyoso de viruelas, pelo, cejas y ojos negros, barba afeitada, nariz y boca regulares; viste chaqueta y calzón de paño negro, chaleco de idem, camisa de lienzo del país, sombrero hongo negro, y calza zuecos. J—6728

PADRON

D. Ramón Villar y Cagide, Juez de instrucción en la villa de Padrón.

Por la presente requisitoria cito en forma á Antonio Loureiro, sin otro apellido, de veintidós años de edad, cantero, con instrucción, natural del lugar del Casal, parroquia de San Félix de Estacas, Ayuntamiento de Cunes, en el partido de Caldas, y domiciliado actualmente en el lugar de Arcaal, parroquia de Cruces, hijo natural de Carmen Loureiro, de estatura corta, cara ancha, color bueno, ojos castaños, nariz y boca regulares, barba poblada, gasta bigote, pelo castaño oscuro; viste pantalón, chaleco y chaqueta de paño viejos, gasta reloj, calza zuecos y usa sombrero hongo de paño, á fin de que se presente en la cárcel pública de esta capital para ser diligenciado en la causa que se le instruye sobre lesiones dentro del término de quince días; bajo apercibimiento de que si se dejase de verificarlo será declarado rebelde y le pararán los perjuicios que haya lugar en derecho.

En cuyo procedimiento también se acordó exhortar como lo verifico á todas las Autoridades y agentes de policía judicial para que procedan á la detención de dicho Antonio Loureiro, poniéndolo á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas al fin indicado.

Dada en Padrón á 7 de Octubre de 1892.—Ramón Villar.—El Escribano, Antonio Vilar. J—6699

PLASENCIA

D. Adolfo Suárez y Gutiérrez, Juez de instrucción de esta ciudad de Plasencia y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de los semovientes, cuyas señas á continuación se expresan, y que en la noche del 17 de Septiembre último fueron sustraídos de un cercado al sitio de las Viñas Viejas, término de Valdeobispo, así como la persona ó personas en cuyo poder se hallaren, si no justifican su legítima adquisición; pues así lo he acordado en el sumario que me encuentro instruyendo por hurto de expresados semovientes.

Dada en Plasencia á 6 de Octubre de 1892.—Adolfo Suárez.—El actuario, José Calvo.

Señas de los semovientes.

A Juan López Manzano, una caballería mular de dos años, pelo rojo, de seis cuartas y media de alzada, castrada y rozada en las rodilleras, y en el cuadril derecho una matadura.

A Lucio Pañero Prieto, una burra, con rastra, negra, como de seis años, de estatura regular, cárdena por la barriga.

A Marcelino Aleón Manzano, una burra como de unas seis cuartas de alzada, coja de la pata izquierda, como de ocho á nueve años, cárdena por la barriga.

A Venancio Blanco Morcillo, una burra, pelo negro tirando á castaño, de más de siete años, de media alzada, con dos sortijas canas al nacimiento del rabo.

A Vicente Retortillo Pulido, un burraco de dos años, pelo cárdeno oscuro, algo churro, caído de ambas orejas, de alzada pequeña y una burra pelo negro, la barriguera blanca, le falta un diente y de alzada regular y de doce años.

Y á Feliciano Morcillo Bueno, otra burra negra, de siete años, de alzada regular y pelo negro. J—6700

POSADAS

D. José García Valdecasas, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, ruego y encargo á toda clase de Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca de las caballerías cuyas señas se expresan, las cuales fueron hurtadas en los últimos días del mes de Abril de 1889 del cortijo de Sotogorde, término de Palma del Río, que llevaba en arrendamiento D. Antonio Carranza y Carranza, vecino de Peñarol, y caso de ser habidas las pongan á mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Posadas á 7 de Octubre de 1892.—José García Valdecasas.—El actuario, Félix Nogué.

Señas de las caballerías.

Un mulo castaño, alzada regular, cuatro años y sin hierro. Un burro tordo oscuro, alzada regular, tres años y herrado con C.

Una burra castaña, alzada regular, tres años, y herrada como el anterior.

Y otra platera, alzada regular, tres años y herrada como las anteriores. J—6701

PUNTEDEUME

D. Benigno Sánchez Andrade, Juez de instrucción de Puente deume.

Por la presente llamo, cito y emplazo á Juan María Loureiro Carballeira, alias Nebras, vecino de la parroquia de Santa María de Labrada, Ayuntamiento de Trasparga, partido judicial de Villalba, habiendo residido últimamente en el distrito de Monfiero trabajando por su oficio de zoquero, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de quince días comparezca en este Juzgado á fin de ser puesto á disposición de la Sala de lo criminal de la Audiencia territorial de la Coruña, por haberse decretado su prisión por virtud de causa instruida contra el mismo por lesiones á Tomás Martínez García; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial que se sirvan proceder á la busca y captura del Juan María Loureiro, presentándolo en este Juzgado en el caso de ser habido.

Dada en Puente deume á 7 de Octubre de 1892.—Benigno Sánchez.—Ante mí, Nicolás Pena. J—6762

SABADELL

D. Antonio Oliver y Turull, Juez de instrucción accidental de este partido de Sabadell.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Riens Pascual Expósito, de veintidós años de edad, natural de Gerona, peón de albañil, de estatura un metro 545 milímetros, peso 50 kilogramos, dimensión de las manos 18 milímetros, la de los pies 24, ojos negros, manchado de viruelas, pelo negro y color moreno, como comprendido en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que dentro del término de cinco días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con objeto de notificarle el auto de terminación de sumario que sobre hurto se instruyó contra el mismo y Mauricio Más Vall y emplazarle para ante la Superioridad; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Dado en Sabadell á 8 de Octubre de 1892.—Antonio Oliver.—El Secretario, José Ruiz. J—6703

SEVILLA—SAN ROMÁN

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Román de esta ciudad, dictada ante mí con fecha de este día, en los autos que se siguen á instancia del Procurador de este número D. Salvador Rodríguez Cardoso, en nombre y representación de los Sres. D. Diego Benjumea y Pérez Seoanes y D. José Pareja y Alba, como albaceas testamentarios de la Sra. Doña Nicolasa del Campo y Arturo, Marquesa del Loreto, sobre adjudicación de los bienes que constituyen los vínculos y mayorazgo fundados en esta ciudad por D. Nicolás del Campo y Cuesta Maestre y Saavedra en testamento de 9 de Abril de 1768, y que después fué dotado por su hijo D. Diego Felipe del Campo Rodríguez de las Varillas en 26 de Abril de 1777, se llama por segunda vez á los que se crean con derecho á dichos vínculos y mayorazgo, para que en el término de dos meses, á contar desde que el presente aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en forma en los indicados autos á deducirlos; con apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Sevilla á 13 de Octubre de 1892.—El actuario, Licenciado José Bergalí. X—658

SORT

En la causa que se instruye en este Juzgado contra Agustín Masa Vidal y otros sobre delito de robo y lesiones al Cura párroco de Rodés, en fecha de ayer se ha dictado la providencia mandando citar, como se cita, al testigo Antonio Oliva Guilló, vecino de Rodés, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado á prestar declaración; previéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para que dicha citación tenga efecto, expido la presente en Sort á 6 de Octubre de 1892.—P. A., José Rey. J—6729

NOTICIAS OFICIALES

La Nueva Santa Cecilia.

SOCIEDAD ANÓNIMA MINERA

Balance al 30 de Septiembre de 1892.

	Pesetas.
<b>ACTIVO</b>	
Minas é inmuebles.....	41.265
Material é instalaciones.....	443.333'41
Cuentas deudoras.....	1.000.465'84
Almacenes.....	10.129'34
	<b>1.495.193'59</b>
<b>PASIVO</b>	
Capital.....	300.000
Cuentas acreedoras.....	1.195.193'59
	<b>1.495.193'59</b>

Madrid 12 de Octubre de 1892.—El Director, P. Laforet.—V.º B.º—El Presidente del Consejo de administración, Marqués de la Merced. X—657

Sucursal del Banco de España en la Coruña.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito necesario núm. 148, de pesetas nominales 7.000, en cinco títulos de la Deuda perpetua interior, cuatro de la serie A, números

71.816 al 819, y uno de la C, núm. 27.851, expedido por esta sucursal en 17 de Noviembre de 1890 a favor de D. Antonio Neira, según declaración escrita presentada por el mismo, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según preceptúan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se anulará el primitivo resguardo, expidiéndose el duplicado sin responsabilidad alguna para el Banco.

La Coruña 2 de Octubre de 1892.—El Secretario, Ricardo Echeverría. X-593-1

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 17 de Octubre de 1892, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, Día 15, Día 17. Rows include Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Nuevos series G y H de 100 y 200 pesetas, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, DAÑO, BENEFICIO. Lists various cities like Alcabete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, etc.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 15 DE OCTUBRE DE 1892

Table with columns: Fondos españoles, Fondos franceses, Consolidados ingleses. Lists exchange rates for various bonds.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 28'89 pesetas. París, á la vista, francos, beneficio á papel, 14'80-14'90.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 17 de Octubre de 1892.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 6 mañana, 9 mañana, 12 del día, etc.

Table with columns: Temperatura máxima al Sol, Idem íd. dentro de una esfera de cristal, Diferencia, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península é las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 17 de Octubre de 1892.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various cities like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Santander, León, San Sebastián, Bilbao, Vitoria y Cuenca.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes: Carne de vaca, de 1 á 2'50 pesetas el kilogramo. Idem de carnero, de 1 á 2'50 pesetas el kilogramo. Idem de ternera, de 1'50 á 5 pesetas el kilogramo. Tocino añejo, á 2'25 pesetas el kilogramo. Jamón, de 2'50 á 4 pesetas el kilogramo. Pan, de 0'48 á 0'56 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 0'60 á 1'75 pesetas el kilogramo. Judías, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo. Arroz, de 0'60 á 0'80 pesetas el kilogramo. Lentejas, de 0'60 á 0'66 pesetas el kilogramo. Carbón vegetal, de 0'18 á 0'20 pesetas el kilogramo. Idem mineral, de 0'08 á 0'10 pesetas el kilogramo. Cok, á 0'7 pesetas el kilogramo. Jabón, de 0'80 á 1'30 pesetas el kilogramo. Patatas, de 0'10 á 0'15 pesetas el kilogramo. Aceite, de 1'30 á 1'40 pesetas el kilogramo, y á 14 pesetas el decalitro. Vino, á 0'90 pesetas el litro y á 8 pesetas el decalitro. Petróleo, á 0'80 pesetas el litro y á 8 pesetas el decalitro.

Table with columns: RESES DEGOLLADAS, Número. Rows include Vacas, Terneras, Carneros, Ovejas, Lechales, etc.

Precios á los tabajeros.

Vaca, de 1'30 á 1'42 pesetas el kilogramo. Carnero, de 0'00 á 1'34 pesetas el kilogramo. Oveja, de 0'00 á 1'26 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Pesetas. Rows include Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, etc.

Madrid 17 de Octubre de 1892.—El Alcalde.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 45, 46, 47 y 48 de las sentencias de la Sala segunda del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo II.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL Año de 1892.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: PESETAS, Primera clase, Segunda ídem, Tercera ídem, En rústica.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID. Con motivo del estero estará abierto el despacho de esta Dependencia, de doce á dos de la tarde, hoy martes, únicamente para los anuncios urgentes y venta de ejemplares de este diario oficial.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

SANTOS DEL DIA

San Lucas, Evangelista.

Cuarenta horas en la iglesia de religiosas Salesas (calle de San Bernardo).

ESPECTACULOS

REATRO REAL.—No hay función. TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Función 7.ª de abono.—Turno impar.—La boda de Quevedo.—Nicolás. TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Serie 1.ª—Turno 3.º—Salirse con la suya.—Sic vos non vobis, ó la última limosna. TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y tres cuartos.—El Rey que rabia. TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—Serie 1.ª—Función 15 de abono.—Turno 3.º—Paris fin de siglo. TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—La baraja francesa.—El monaguillo.—Las campanadas.—La Carina. TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—El Gran Capitán.—Bodas de oro.—De Herodes á Pilatos, ó el rigor de las desdichas.—El Gran Capitán. CIRCO DE PARISH.—A las ocho y media.—Gran soirée fashionable; gala.—Grandes acontecimientos por la célebre artista Mlle. Dicka, con su maravilloso gabinete negro. «La feria de Sevilla», lidiándose un becerro bravo, y la pista acuática. Entrada general, 50 céntimos. CIRCO DE COLON.—A las ocho y media.—Gran espectáculo de la pantomima rusa titulada «El Carnaval sur la Glace en Moscow», exornada con todo el lujo que su argumento requiere; Mme. y Mr. Rofi y los héroes Mrs. Marx. Entrada general, 50 céntimos.